(PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MIFIC (WWW.MIFIC.GOB.NI) EL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN COMIECO-COMISCA N°. 01-2020 Y SUS ANEXOS, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, ASÍ COMO SU FE DE ERRATA DEL DIEZ DE DICIEMBRE 2020)

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N°. 003-2021, aprobado el 18 de enero de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 20 del 29 de enero de 2021

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC Nº 003-2021

**El suscrito Ministro de Fomento,
Industria y Comercio**

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el artículo 8, 19 y 22 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de estados Centroamericanos (ODECA), en adelante Protocolo de Tegucigalpa, del cual Nicaragua es Estado Parte, los órganos e instituciones de integración, gozarán de autonomía funcional en el marco de una necesaria y coherente coordinación intersectorial que asegure la ejecución eficiente y el seguimiento constante de las decisiones emanadas de las Reuniones de Presidentes; y los Consejos de Ministros responsables de otros sectores tendrán la responsabilidad del tratamiento de los asuntos de su competencia, cuyas decisiones serán de obligatorio cumplimiento. En virtud de lo anterior, el COMISCA y el COMIECO han acordado la implementación de acciones coordinadas en los puestos fronterizos de la región centroamericana, con el objetivo de garantizar la salud de los transportistas y de los habitantes de cada país centroamericano; así como la fluidez de los procedimientos que deben cumplirse en las operaciones de comercio intrarregional;

II

Que la República de Nicaragua es Estado Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y de su Protocolo - Protocolo de Guatemala, los que establecen que el Subsistema de Integración Económica Centroamericana, será impulsado y perfeccionado por los actos administrativos aprobados por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); Debiendo publicarlos en cada uno de los Estados Parte.

III

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25673

Que ambos consejos, aprobaron la Resolución COMIECO-COMISCA No. 01-2020 y su Anexo, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, por medio del cual se adoptan los Lineamientos de Bioseguridad, ante la COVID-19, Aplicables al Sector del Transporte Terrestre Centroamericano y sus Anexos.

POR TANTO:

En uso de sus facultades que le confiere la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 102 del 03 de junio de 1998, su Reglamento, sus Reformas y Adiciones respectivas; el Acuerdo Presidencial N°. 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del dieciséis de enero del 2017; y con fundamento en los artículo 36, 38 y numeral 7 del artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala.

ACUERDA

PRIMERO: Publicar en la página web oficial del MIFIC (WWW.mific.gob.ni) el texto de la Resolución COMIECO-COMISCA N°. 01-2020 y sus Anexos, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, así como su Fe de Errata del diez de diciembre 2020, por medio del cual se adoptan los Lineamientos de Bioseguridad, ante la COVID-19, Aplicables al Sector del Transporte Terrestre Centroamericano y sus Anexos, relacionada en el Considerando III de este Acuerdo.

SEGUNDO: EL presente Acuerdo Ministerial se dará a conocer a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo Ministerial en La Gaceta, Diario Oficial y en la página web del MIFIC (WWW.mific.gob.ni).

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil veintiuno. **(f) Orlando Salvador Solórzano Delgadillo,** Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25673